

## Opinión

## OCDE, PRESUPUESTOS Y 'JUSTICIA IMPOSITIVA' INTERNACIONAL



**Andreu Bové Boyd**

Socio de Bové Montero y Asociados

La OCDE lleva desarrollando durante los últimos años un trabajo notorio en la necesaria configuración de un esquema que venga definido por el reparto justo de beneficios y derechos tributarios entre países. En tal contexto y en el marco del proyecto BEPS (por *Base Erosion and Profit Shifting*), el organismo se ha comprometido a hacer frente a aquellas multinacionales que erosionan sus bases imponibles y trasladan sus beneficios a jurisdicciones o territorios con baja o nula tributación.

En octubre de 2021 más de 136 países y jurisdicciones se unieron al nuevo plan de la OCDE (esto es, los *Pilares 1 y 2*) con el objetivo de reformar las regulaciones fiscales internacionales y garantizar que las empresas multinacionales paguen un porcentaje impositivo justo dondequiera que operen.

En el marco del *Pilar 1*, la voluntad de la OCDE pasa por garantizar una distribución más justa de los beneficios y de los derechos tributarios entre los países con respecto a las grandes multinacionales (es decir, aquellas que cuenten con una facturación global anual superior a 20.000 millones de euros y una rentabilidad superior al 10%). Los beneficios

de estos grupos se distribuirán entre las jurisdicciones siguiendo una nueva norma de nexos. En concreto, se reasignarán algunos derechos tributarios sobre las multinacionales, trasladándolos de sus países de origen a los países de mercado en los que desempeñan sus actividades comerciales y obtienen beneficios, con independencia de que en los mismos tengan o no presencia física.

Por su parte, el *Pilar 2* se propone establecer una tributación mínima a nivel mundial del 15% en el Impuesto sobre Sociedades para las multinacionales con una facturación de más de 750 millones de euros, que los países podrán aplicar para proteger sus bases imponibles. El propósito se basa en establecer un límite de tributación mínimo del Impuesto sobre Sociedades en cada una de las jurisdicciones.

En lo que concierne a nuestro país, el Gobierno español ha publicado recientemente su Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022. Entre otras medidas, dicha ley establece una tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades del 15% (o de un 18% para las entidades de crédito).

Esta base impositiva mínima efectiva se aplicará a aquellas entidades con un impor-

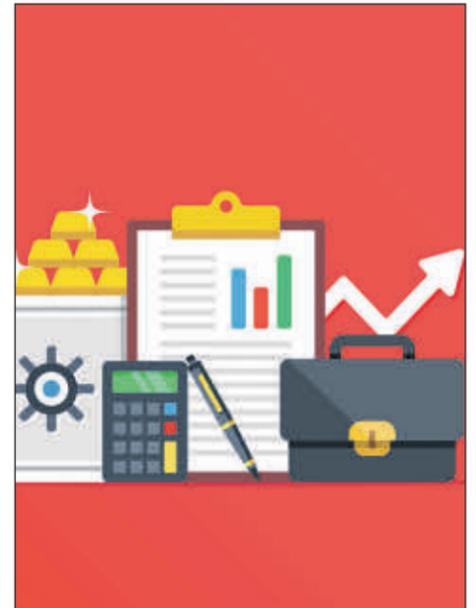
te neto de la cifra de negocios de al menos 20 millones de euros o entidades que tributen bajo el régimen especial de consolidación, independientemente de su cifra de negocios.

Es oportuno señalar en este punto que la tributación mínima no se calcula sobre el beneficio contable, sino sobre la base imponible (es decir, se valorará el tipo efectivo). En virtud de esta nueva norma, el cálculo se realizará considerando los ajustes fiscales, las reservas de capitalización y nivelación, las bases imponibles negativas, las bonificaciones y las deducciones por doble imposición interna e internacional.

También podrá deducirse la base imponible generada en el régimen especial canario de la ZEC (Zona Especial Canaria), así como las deducciones

relativas a las Islas Canarias. Si tras efectuar dichos ajustes y deducciones la cuota final sigue siendo superior al 15%, la empresa puede aplicar otras deducciones como la de I+D, innovación tecnológica, producciones cinematográficas y series audiovisuales o creación de empleo (hasta llegar al referido porcentaje). No creemos que la monetización de determinadas deducciones se vea afectada por esta nueva medida, pero habrá que

**La nueva tributación afectará en España a las entidades que se beneficien de deducciones**



ISTOCK

esperar a ver cómo se desarrolla e interpreta esta norma finalmente.

En definitiva, en España la nueva tributación mínima afectará básicamente a las entidades que se beneficien de la aplicación de las deducciones por I+D, innovación tecnológica, producciones cinematográficas y series audiovisuales o creación de empleo, puesto que a partir del ejercicio 2022 estarán limitadas por esta nueva medida.

## INTERNET Y SU CONTAMINACIÓN



**Natividad Buceta**

Colaboradora de OBS Business School y directora de Empathia

Si hay algo que la pandemia ha acelerado es la digitalización de las actividades económicas. La conexión a Internet ha sido necesaria durante los tres meses de confinamiento para estar en contacto con nuestros familiares y amigos, para poder teletrabajar, recibir o impartir clases de formación, comprar y entretenernos. Esto ha supuesto un cambio importante de hábitos que ahora en la vuelta a la normalidad está implicando nuevos comportamientos. Hemos adoptado el teletrabajo, la formación *online*, las videoconferencias y el comercio electrónico en nuestro día a día. Somos conscientes de que las nuevas tecnologías agilizan nuestros procesos, evitan traslados que ahora vemos innecesarios, y ofrecen una mayor comodidad, y creemos además que digitalizar nuestras actividades trae un menor impacto en nuestro medio ambiente. Pero, ¿realmente tenemos una digitalización no contaminante?

Según diversos estudios, el sector digital a nivel global consume el 7% de la energía eléctrica y genera ya el 5% de las emisiones de CO<sub>2</sub>, por encima del emitido por la industria de la aviación.

Es cierto que la propia digitalización contribuye a la reducción de emisiones contaminantes mediante la mejora de la eficiencia energética en las actividades económicas, como ocurre en el mismo sistema eléctrico, en la industria o en la red de transporte, y en el ámbito de la movilidad con los planificadores de ruta y aplicaciones de optimización de energía. Según estudios recientes, la digitalización puede ahorrar hasta un 20% de las emisiones de CO<sub>2</sub>. Es por ello que si queremos llegar en 2050 a una Europa neutral en carbono, como exige el *Green Deal* de la Comisión Europea, transición energética y digitalización tienen que ir de la mano.

Hasta llegar a ese objetivo de la Unión Europea tenemos que trabajar hacia una Internet verde no contaminante. Y esto es todo un reto dado el ritmo creciente de dispositivos conectados y aplicaciones tras el Covid-19, que implican mayores necesidades de funcionamiento de centros de datos las veinticuatro horas todos los días y su refrigeración, que supone su mayor consumo eléctrico. Hay que tener en cuenta que en la nueva Internet de las cosas (IoT) los dispositivos elec-

trónicos suponen ya más del 60% de las emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI) del sector digital. Si a la huella de carbono creciente por la digitalización y la expansión de la inteligencia artificial, las nuevas aplicaciones IoT y el mayor desarrollo del *blockchain* le unimos el despliegue de la 5G, que está generando polémica en el ámbito de la salud por la exposición a los campos electromagnéticos de radiofrecuencia, el impacto contaminante puede ser relevante para las personas y sus entornos si no actuamos a tiempo.

Este mundo hiperconectado de equipos electrónicos y comunicaciones elevaría las emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero), pudiendo llegar a representar en 2040 el 14% de las emisiones globales, según algunos informes, si no hay una actuación clara por parte del sector en invertir en la descarbonización y cambiar la tendencia actual. De seguir así, esto puede suponer que en unos años la digitalización pierda el potencial reductor de emisiones contaminantes del sector TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en su conjunto.

La cuestión realmente radica en el tipo de energía utilizada y en el uso eficiente de es-

**Urge sensibilizar a los usuarios con un uso más racional de los dispositivos electrónicos**

ta, y aquí el sector TIC es una actividad económica más que tiene que buscar suministros de energía renovable, como todos los demás sectores, para almacenar y gestionar los datos y las redes de forma más eficiente y sostenible, aprovechando el calor residual de los centros de datos. En resumen, el sector digital tiene que sumarse al Pacto Verde.

Además, es preciso sensibilizar a los usuarios con un uso más racional de los dispositivos electrónicos para no sobrecargar los centros de datos –la llamada sobriedad digital–. Los fabricantes, por su parte, deben alargar la vida de los equipos, garantizando la recogida y el tratamiento adecuado de los residuos que generan. De hecho, el reciclado de los equipos eléctricos y electrónicos es uno de los principales retos para la industria. Según Eurostat, en la Unión Europea solo se recicla un promedio del 40% de los residuos digitales.

Esto implica una concienciación por parte de todos: fabricantes, empresas y usuarios. Nuevos hábitos y un nuevo modelo económico y social más sostenible. ¿Estamos realmente sensibilizados? En todo caso, la subida del precio de la energía y las materias primas está empujando a la industria a optimizar sus procesos y a buscar nuevas fuentes de energía más económicas y menos contaminantes. Y al consumidor a un uso más responsable de la tecnología.